

INFORME JURIDICO Y DE VIOLACION DE DERECHOS EN META Y VICHADA

I- VICHADA:

DERECHOS DE CONSULTA 2006: En esta fecha, la empresa UTK realiza exploraciones sísmicas en busca de hidrocarburos (sísmica 2-D), violando el derecho de consulta de las comunidades, con unos procesos ilegales. Los informes conseguidos a través de un Derecho de Petición al Ministerio del Interior y Justicia, demuestran numerosas valencias e irregularidades. El pago a las comunidades, es un 90% inferior al mínimo. Dicho Derecho de Petición, reposa en el Resguardo Merey Veradita, con una copia en ONIC. Las acciones jurídicas, no han avanzado por la prioridad en otros casos, pese a que se ha socializado el caso entre las comunidades y en diversos escenarios públicos se ha exigido al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y Justicia, que subsane el error. El Ministerio, se ha irresponsabilizado del caso, se están valorando las acciones jurídicas a seguir.

CASO VIOLACION DE DERECHOS DE AUTORIDADES INDIGENAS DE SAN LUIS: Se interpuso una acción de Habeas Corpus por la detención ilegal y la no puesta a disposición judicial por parte de la Policía Nacional de Cumaribo, de una Autoridad indígena del resguardo San Luís del Tomo. Estos hechos, parecían ser muy habituales en la zona. Se consiguió la liberación de la Autoridad indígena. El Juez promiscuo de Cumaribo, remitió el caso al juez de circuito, con el fin de que este investigara la responsabilidad policial. El caso no ha avanzado por la involucración de amenazas y de actores armados ilegales. El juez de Cumaribo, se desentendió todo lo que pudo del caso y las Autoridades Indígenas, dejaron de exigir sus derechos tras la liberación de sus autoridades. En lo práctico esta y otras dos acciones similares, consiguieron reducir considerablemente la violación de Derechos Humanos por parte de la Policía Nacional de Cumaribo, (al menos en relación con detenciones ilegales). Copia de proceso en manos de las autoridades Indígenas de San Luís del Tomo.

METIBA-GUACAMAYAS: En estas fechas se inicia el caso de Metibá-Guacamayas, la parcialidad Sikuaní de Metiba, decide volver al ancestral territorio de Metibá, el cual dejó de tener un uso activo en 1984 de acuerdo al manejo tradicional Sikuaní. Fue titulado al colono Augusto Rodríguez Gaona en 1989 dentro de la finca La Libertad de 3000 Hectáreas. Se interpuso una acción de Tutela, con el fin de reclamar la ocupación ancestral indígena y con el fin de que se cumplieran los términos que impiden el lanzamiento por ocupación de echo en curso. Jurídicamente, se perdió la acción, pero en la práctica, el caso se ganó, ya que aún en la actualidad, la comunidad, no ha sido expulsada y el caso ha animado a muchas otras comunidades a imitar el suceso. En relación a dicho caso hay solicitud de constitución en resguardo, inspecciones oculares y declaraciones extrajudicial y judiciales, oposiciones al lanzamiento de ocupación de echo basadas en la ocupación ancestral y en la ocupación de bosque de galería excluido de la titulación a colonos. La información del caso reposa en su mayoría en ONIC, salvo los radicados de oposiciones al lanzamiento de ocupación de hecho. Los documentos originales del caso, están en manos de la comunidad, con copia del Resguardo de Guacamayas-Mamiyare, con el que en Noviembre de 2008, llegaron a un acuerdo, para su representación, colaboración y protección, acuerdo ratificado por las partes en Agosto de 2009. Hay previsto un proceso de revocación directa ante INCODER

paralizado por la falta de recursos económicos para realizar los peritajes que prueben la ocupación ancestral.

MEREY VERADITA: Las parcialidad Sikuni de Merey Veradita, pide reiteradamente, desde la constitución del resguardo, (tal y como prueba una carta de INCORA en 1990), la ampliación del resguardo, hacia las comunidades de Lejanías, Chaparral y Brisas, ubicadas fuera del resguardo. Sin embargo en 1992 y sin consultar ni informar a la comunidad, este territorio es adjudicado ilegalmente a colonos que a su vez, lo revenden a la empresa HERCAUCHO, la cual en Marzo de 2008, llega al territorio indígena con grupos armados ilegales, con la intención de quemar las comunidades y sembrar caucho y biocombustibles. Se interpone una acción de tutela que no prospera, por que el terreno esta titulado a colonos, hecho desconocido por la comunidad. Los jueces desoyen las amenazas, si bien la acción impide que las comunidades sean desplazadas y quemadas, la apelación a segunda instancia, no se produce por falta de colaboración del Cabildo, que según palabras de la comunidad y del resto de Capitanes y Autoridades, es amenazado o sobornado por la empresa, razón por la cual es destituido del cargo. Este echo puntual, ha dificultado el trabajo jurídico e imposibilitó el recurso ante la segunda instancia, si bien y pese a dicho echo aislado, la comunidad ha defendido fuertemente el territorio y a colaborado muy activamente en el proceso jurídico, pese a las numerosas amenazas. Se realizan Derechos de Petición a diversas instituciones que traen como resultado la verificación de los títulos de la empresa y que se multe ala empresa por la falta de permisos medioambientales. Hay previsto un proceso de revocación directa ante INCODER paralizado por la falta de recursos económicos para realizar los peritajes que prueben la ocupación ancestral. La información del caso esta en poder de la comunidad, con copia en ONIC. El presente caso, en el cual el conflicto territorial es de unas 15.000 hectáreas, representa uno de los procesos territoriales mas complejos y difíciles, la situación que viven las cinco comunidades de la parcialidad (incluidas las dos situadas dentro del resguardo), ha sido especialmente angustiosa y en dicho proceso territorial han sido amenazados y quemadas varias casas pertenecientes a los indígenas.

AGOSTO 2008:CASO YAMOJOLI: La empresa HERCAUCHO, realiza un ilegal lanzamiento de ocupación de hecho en Agosto, mientras el asesor jurídico esta fuera de la región, como fruto de esto, se amenaza alas comunidades y se queman dos comunidades. En Septiembre de 2008, se inician las acciones jurídicas, que traen como resultado, la anulación del lanzamiento de ocupación de hecho, si bien las comunidades, no pueden volver por las amenazas, la empresa siembra en el territorio ancestral árboles de caucho y yopo, alucinógeno de uso indígena. Hay previsto un proceso de revocación directa ante INCODER, paralizado por la falta de recursos económicos para realizar los peritajes que prueben la ocupación ancestral. La información del caso esta en poder de la comunidad, con copia en ONIC.

NOVIEMBRE 2008: EXPLORACION HIDROCARBUROS 2-D: Se inician unos procesos de Consulta Previa para la exploración de Hidrocarburos en Vichada, pese al asesoramiento del Ministerio del Interior adolecen de numerosas irregularidades, que obliga ha hacer Derechos de Petición, si bien desaparecen misteriosamente las actas de las reuniones en donde las comunidades piden que el derecho de consulta se haga por pueblo y tras aclarar y garantizar los derechos territoriales. Hay varios resguardos que se niegan a participar en el proceso de consulta y exploración, lo que hace que se intensifique el trabajo con los mismos, para que se les garanticen su derecho a elegir su

propio desarrollo y su derecho al consentimiento. En ese marco se realizan Derechos de petición y una declaración extrajuicio. La persistencia en su negativa a aceptar la consulta y la exploración petrolera, de dichos resguardos, obliga a ECOPEPETROL, a cambiar las líneas de exploración, para evitar los resguardos mas organizados y en menos de una semana concluye el proceso de consulta, con dos resguardos organizativamente muy débiles, obviando los derechos del pueblo Sikvani y del pueblo Kuiva y Mapayerris. Esta última parcialidad ocupa territorios ancestrales por fuera de resguardo y dentro del bloque de exploración, no ha sido consultado por su falta de reconocimiento. Se estudia la interposición de una Acción de Tutela, si bien se esperan reunir las pruebas en Marzo de 2010.

GUACAMAYAS-MAMILLARE: se ha titulado parte del territorio tradicional sin consultar ni informar a la comunidad. Hay previsto un proceso de revocación directa ante INCODER paralizado por la falta de recursos económicos para realizar los peritajes que prueben la ocupación ancestral. La información del caso esta en poder de la comunidad, con copia en ONIC de gran parte del proceso.

CHOLOBO MATATÚ: Más de 2000 hectáreas pertenecientes a la parcialidad han sido tituladas a colonos ajenos a la comunidad que pretenden desplazar a los indígenas. Hay previsto un proceso de revocación directa ante INCODER paralizado por la falta de recursos económicos para realizar los peritajes que prueben la ocupación ancestral. La información del caso esta en poder de la comunidad, con copia en ONIC.

MUCO-MAYORAGUA: El caso, se inició, por un supuesto traslape de predios de la finca Palmarito, Resolución 1149 de 03 de Septiembre de 1991, con el resguardo indígena de Muco Mayoragua. Tras las investigaciones echas mediante un derecho de petición a INCODER y una verificación de linderos echa por INCODER y pedida mediante Derecho de Petición, se determinó con claridad, que los predios pertenecían al resguardo de Muco Mayoragua, dicho proceso a traído como consecuencia el inicio de la recuperación del territorio tradicional de la parcialidad. A consecuencia de ello, se ha interpuesto un Derecho de Petición, con el fin de determinar las fincas tituladas dentro del territorio ancestral con el objeto de diseñar una estrategia territorial. Las investigaciones de documentos antiguos del resguardo, hablan de una resolución de reserva de 1972, resolución 001135 de 22 de Marzo de 1972. Las investigaciones al respecto están todavía en curso. La Documentación del caso está en manos de la comunidad.

TITULACION DE BALDIOS AL BATALLON DE INFANTERIA 43, EFRAIN ROJAS ACEBEDO DE CUMARIBO: El batallón de infantería pretendía que se le titulara un territorio tradicional indígena situado entre los resguardos de Santa Teresita y Aiwa Kuna, se redacto una oposición a la titulación de baldíos que se entrego a los gobernadores, al parecer estos la interpusieron y paralizaron la titulación.

TRASLAPE DE PREDIOS DEL BATALLON CON EL RESGUARDO SANTA TERESITA DEL TUPARRO: El batallón pretende desplazar cinco comunidades situadas en el resguardo indígena de Santa Teresita del Tuparro, mediante un Lanzamiento de ocupación de hecho. Se redacto una oposición a dicho lanzamiento que se entrego al cabildo y capitanes, se redacto a petición de los mismos, si bien se desconoce si la han radicado, lo que si se puede constatar es que el lanzamiento se ha

paralizado. No hay claridad sobre el caso, a consecuencia de la descoordinación de la organización CRIVI con el cabildo a consecuencia de procesos políticos y de la sospecha de la venta de territorio del resguardo a colonos y la involucración del cabildo en procesos petroleros. Al respecto se observa el corrimiento de los linderos del resguardo, con consentimiento del cabildo, pese a que el amojonamiento fue hecho por el INCORA en 1978, primero en madera y en los años 80 en hormigón; la involucración del cabildo, cuya firma esta impresa en documentos relacionados con el desalojo ilegal de Yamojoli (caso referido con anterioridad y con copia en ONIC) pese a que el territorio dista unos 100 Km de los límites del resguardo y la existencia de un supuesto proceso de consulta que adolece de ciertas irregularidades y que obvia a población Sikuni, Kuiva y Mapalleri, ubicada fuera de resguardo. El resguardo ha aceptado la exploración de hidrocarburos en la zona (con lo cual si están interesados pueden pagar su abogado por aparte, ya que yo estoy muy ocupado con otros casos).

GAVILAN-PASCUA: Tres comunidades cercanas al resguardo indígena de Gavilán-Pascua y pertenecientes a las etnias Sikuni y Kuiva, están dentro de una finca perteneciente a un colono que pretende desplazarlos. Se ha paralizado el lanzamiento de ocupación de echo y hay previsto un proceso de revocación directa ante INCODER paralizado por la falta de recursos económicos para realizar los peritajes que prueben la ocupación ancestral. La información del caso esta en poder de la comunidad y el CRIVI. Hasta la fecha las acciones jurídicas han sido muy limitadas por la distancia.

KAWANERRUBA: en 1969 los colonos envenenan con arsénico la comunidad Sikuni de Siraiepe, pese a todo esta no se desplaza, si lo hace en 1970 tras la matanza de Planas. En esa zona, el ejército admite haber matado 4 indígenas, durante dicha matanza. Tras la matanza los colonos y autoridades presionan a la vecina comunidad de Sisipia hasta su desplazamiento, si bien los Piapoco no se desplazan de la zona. Parte del territorio es titulado como finca Siraiepe en 1986. La comunidad de Siraiepe regresa en Enero de 2009. Hay interpuesta una oposición al Lanzamiento de ocupación de echo, derechos de petición, con el fin de obtener mas información de la titulación de Siraiepe y hay previsto un proceso de revocación directa ante INCODER paralizado por la falta de recursos económicos para realizar los peritajes que prueben la ocupación ancestral. La información del caso, esta en poder de la comunidad y en los libros “Planas, las contradicciones del capitalismo”, “Planas, la destrucción de una nación indígena” y la película “Planas, testimonio de un etnocidio”, por la importancia del caso, se espera hacer un trabajo mas intenso. Si bien el echo de que la población no sea Sikuni sino Piapoco (ha excepción de Siraiepe), ha traído unos conflictos interculturales que se esperan solucionar, pero que han tenido como consecuencia el retraso del diseño de una estrategia de recuperación y resistencia territorial.

COSTA AZUL: Comunidad indígena Piapoco en alto riesgo de desplazamiento situada entre el Meta y el Vichada, se ha venido desplazando durante mas de cuarenta años en un territorio ocupado en las cercanías del río Guarrojo, de donde han sido desplazadas a través de diversas matanzas, en la actualidad su territorio no ha sido titulado y están fuertemente amenazados.

II-META:

AWALIBA: Ha habido titulación a colonos dentro del territorio ancestral de la parcialidad indígena incluyendo comunidades con mas de 40 años de antigüedad, cementerios, cultivos y territorios con una ocupación superior a los 100 años, estas titulaciones se han hecho sin consultar ni informar a la comunidad, en dicho proceso se han revocado ya de tres títulos de adjudicación de Baldíos a colonos ajenos a la comunidad, mediante el proceso de revocatoria directa, revocación hecha por la comunidad con la ayuda de ONIC y el asesor de ACNUR Daniel Piedrahita. En la actualidad están también en curso un proceso de revocación directa de otros tres títulos y la ampliación del resguardo con dichos predios. La información del caso esta en manos de la comunidad con copia en ONIC.

TIGRE: Hay invasión provocada por la falta de claridad de los linderos y de unos mapas mal hechos por INCORA, que no coinciden con las actas de resolución. También se fumigaron con Glifosato, los cultivos de 30 familias, al respecto, se interpuso una acción de tutela. Se ha diseñado ya la estrategia de defensa territorial y se han adelantado otras acciones jurídicas en ese aspecto hay dos oposiciones de titulación de baldíos a colonos dentro del territorio del resguardo y derechos de petición a la procuraduría con el fin de paralizar procesos similares y se esta preparando una acción de tutela sobre la problemática territorial. Los casos de territorio y las invasiones de los colonos se están agravando, tras la negativa de la comunidad a las exploraciones de hidrocarburos en el resguardo. Información en ONIC y en manos de la comunidad, se ha hecho exploración sísmica dentro del territorio tradicional, donde hay sitios sagrados, cultivos, cementerios y comunidades, sin ningún tipo de consulta con la comunidad, también, se han iniciado trabajos de exploración sin ninguna consulta dentro del resguardo, pese a que en varias ocasiones la comunidad ha verificado los linderos junto con la empresa y el Ministerio del Interior y de Justicia.

CASO UNUMA: Los límites del resguardo no coinciden con los de la reserva, al respecto hay 200.000 hectáreas de reserva que no son de resguardo y 350.000 hectáreas que fueron excluidas de la reserva en 1993 por INCORA mediante la resolución 149. También hay parte del territorio ancestral adjudicado a colonos. Se están analizando y estudiando con la comunidad la estrategia territorial, pero hasta la fecha está en proceso de elaboración y de recopilación de información. En este aspecto se ha avanzado bastante ya que mediante derechos de petición, se han obtenido, las actas de resolución de las reservas y resguardos, hay también información al respecto en mapas de Agustín Codazzi, que muestran comunidades indígenas de hace 30 años en predios titulados a colonos y la película “Planas testimonio de un etnocidio” y el libro “Planas las contradicciones de capitalismo”.El resguardo fue también afectado por fumigaciones con Glifosato, sin consulta, gran parte del territorio tradicional esta siendo titulado por INCODER a colonos sin consulta, la explotación de hidrocarburos de Rubiales esta dentro del territorio tradicional a menos de 100 metros de algunas comunidades, sin embargo no ha sido consultada.

CASO VENCEDOR PIRIRI: Hay varias invasiones del resguardo por colonos .La comunidad no ha determinado todavía con claridad su posición sobre el caso. El resguardo a aceptado la exploración de hidrocarburos en la zona (con lo cual si están interesados pueden pagar su abogado por aparte, ya que yo estoy muy ocupado con

otros casos). Hay números derechos de petición sobre el caso, una verificación de linderos y un mandato que hizo la comunidad, pero que incumplió.